



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2017-MPH/G.M.**

Ayacucho, **01 FEB 2017**

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el **Primer Juzgado Especializado en Derecho Constitucional de Huamanga** de la **Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCÍA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el **Expediente Cautelar N° 00800-2014-29-0501-JR-DC-01**, sobre Acción de Amparo, seguido por la **Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCÍA**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Primer Juzgado Especializado en Derecho Constitucional de Huamanga**, ha dispuesto la reposición de la indicada persona como **personal de Control y Limpieza de los servicios higiénicos del mercado "Santa Clara"** asignada a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mientras dure el proceso de amparo, bajo la misma modalidad contractual última (Contrato de Locación Servicios);

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que a la **Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCÍA** se le ha repuesto a partir del 01 de julio de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 139-2014-MPH/A-24.27, de fecha 30 de junio de 2014, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

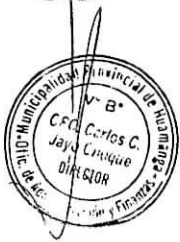
Que, así mismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla la **Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCÍA**, son las siguientes:

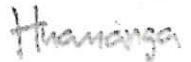
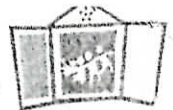
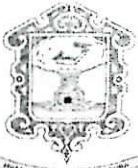
**FUNCIONES:**

- Mantener limpio los servicios higiénicos de forma permanente.
- Realizar limpieza general de los servicios higiénicos después del término de la jornada diaria.
- Informar de las irregularidades y desperfectos de las instalaciones y servicios.
- Desmanchado de puertas, paredes, tanto de la parte externa como interna de cada servicio higiénico.
- Control de tickets de ingreso al servicio higiénico.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.





- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentarlo o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse **para el mes de enero de 2017**, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (**Expediente Cautelar N° 00800-2014-29-0501-JR-DC-01**) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17**, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

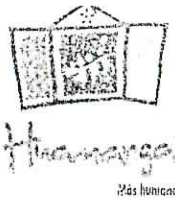
En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la **REPOSICIÓN** judicial a la **Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCÍA**, como personal de **CONTROL Y LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS** asignada al **Mercado "Santa Clara"**, adscrita a la **SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha **ampliación para el mes de enero del 2017** o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el **Expediente Cautelar N° 00800-2014-29-0501-JR-DC-01**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECISAR**, que la reposición laboral dispuesta por el Poder Judicial, respecto a la **Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCÍA**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual, la suma de OCHOCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.





**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5001078	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUNCION	:	08	COMERCIO
DIVISION FUNCIONAL	:	021	COMERCIO
GRUPO FUNCIONAL	:	0043	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO
SEC. FUNCIONAL	:	080	SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
RUBRO. FTO.	:	09	RDR

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, **Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización** y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPE. Eder Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 01 FEB. 2017  
Oficio Circ. N° 324-2017-UD-IA-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE FISCALIZACION

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original de RGM N° 032-2017-MPH/GM de fecha 01 FEB. 2017 mediante copia controlada a la transcripción oficial de la fecha respectiva copiada por esta instancia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
03 FEB 2017  
Hora: 03:42 p.m.  
Firma: //